

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2024-00027-00

Auto # 878

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Toda vez que se encuentra surtida la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a los acreedores de la sociedad conyugal de **LAURA MERCEDES MARTINEZ MORALES** y **JHON LERMAN BERMUDEZ MINA**, conforme el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 108 y 523 del C.G.P., se,

RESUELVE:

1. **SEÑALAR** la hora de las _2:00 pm __ del día _21 del mes de __mayo de 2024, para que se lleve a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal de **LAURA MERCEDES MARTINEZ MORALES** y **JHON LERMAN BERMUDEZ MINA**, como lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso.
2. **ACOMPañAR** por los interesados y para ese acto los documentos de titularidad de los bienes que se pretenden inventariar. Y remitir con antelación a la diligencia el escrito con los inventarios al correo electrónico del juzgado.
3. La diligencia se celebrará a través de la plataforma Lifesize. Para ello se requiere a las partes, abogados e interesados para que suministren con cinco días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c51e50b7e5b533afc5b1835f55cc2a406a3df639957053a2f99d325c5ce485**

Documento generado en 24/04/2024 02:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>